

## N° 032-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 28 de enero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

### ▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2025-MINEDU

#### ➤ Objeto:

Aprueban la “Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2025”

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la “Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2025”, cuyo anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución y puede ser revisada en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe))
- Al respecto, cabe mencionar que, el mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2025 constituye un mecanismo de financiamiento por desempeño que impulsa el logro de metas vinculadas a la mejora del servicio educativo. Por lo que, el cumplimiento de estas metas, asociadas a indicadores, le permite a las IGED acceder a recursos adicionales como incentivo monetario para ser invertidos en los servicios educativos de su jurisdicción.
- Asimismo, cabe destacar que, través del incentivo en comento se espera mejorar el desempeño de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), a nivel nacional, con respecto a las acciones que realizan para la provisión del servicio de Educación Básica (EB), Educación Técnico Productiva (ETP), Educación Superior Pedagógica (ESP) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EST), así como el logro de resultados.
- Para tal fin, se han definido los siguientes compromisos:

#### Educación Básica:

- 1) Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica
- 2) Recuperación del aprendizaje de los estudiantes
- 3) Distribución oportuna del material educativo
- 4) Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas
- 5) Cierre de la brecha de infraestructura educativa
- 6) Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes
- 7) Soporte pedagógico al docente

**Educación Superior y Técnico Productiva:**

- 8) Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Superior y Técnico Productiva
- 9) Fortalecimiento de la Educación Superior
- 10) Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior

**➤ Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en los siguientes enlaces:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2365759-1>

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7547874/6413471-rm\\_n-035-2025-minedu.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7547874/6413471-rm_n-035-2025-minedu.pdf)

**▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000004-2025-COFOPRI-DE****➤ Objeto:**

Oficializar el uso de la Ficha Unificada de Empadronamiento y Verificación en su versión digital como un medio que permita la celeridad y eficacia en las actividades de empadronamiento y verificación en los procesos de formalización que realice el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

**➤ Vigencia:**

Entra en vigencia, con eficacia anticipada, a partir del 13 de enero de 2025

**➤ Disposiciones más relevantes**

- Se ha oficializado con eficacia anticipada, a partir del 13 de enero de 2025, el uso de la Ficha Unificada de Empadronamiento y Verificación en su versión digital, como un medio que permita la celeridad y eficacia en las actividades de empadronamiento y verificación en los procesos de formalización que realice el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; y permita simplificar el uso de los formatos para empadronamiento o verificación de los lotes ubicados en Posesiones Informales, Programas de Vivienda del Estado, Urbanizaciones Populares, Centros Urbanos Informales y Mercados, reduciendo el uso de diversos formatos, con el fin de contribuir a un proceso de formalización más eficaz, célere y digitalizado.
- En su defecto se ha derogado, con eficacia al 12 de enero de 2025, la Resolución de Gerencia General N° D000052-2022-COFOPRI-GG del 06 de octubre de 2022.

**➤ Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E



INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado a través de los siguientes enlaces:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2365738-1>  
[www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)

## ▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 015-2025-MIMP

### ➤ Objeto:

Aprobar la Clasificación de las Sociedades de Beneficencia

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la Clasificación de las Sociedades de Beneficencia, que en Anexo forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial, el mismo que podrá ser revisado en la Plataforma Digital Única de Orientación al Ciudadano del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la sede digital del Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp))
- Asimismo, se ha dispuesto realizarse la Clasificación de las Sociedades de Beneficencia cada cinco (5) años, en base a la valoración de las variables identificadas por la Dirección de Sociedades de Beneficencia de la Dirección General de la Familia y la Comunidad o la que haga sus veces.
- Como también se ha dejado sin efecto la Resolución Ministerial N° 182-2019-MIMP que aprueba la Clasificación de las Sociedades de Beneficencia.

### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado a través de los siguientes enlaces:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2365591-1>  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7547772/6413406-rm-n-015-2025-mimp.pdf>